AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. EF/bv.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 30

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTE
D. JULIO LÓPEZ MADERA

CONCEJALES ASISTENTES
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. ALBERTO VERA PEREJON
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. JESÚS GARCÍA PÉREZ, Interventora Accidental.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LÓPEZ MADERA,** Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora Accidental, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **27 de junio de 2012.**

2.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACIÓN Y EMPLEO.

2.1 CONCESIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTANCIAS EN RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES

2.1.1. EXPEDIENTE DE D. *XXXXX XXXXX XXXXX*.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

" Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

"Que se ha revisado el Expte. Nº 2.444 - Zona A, sobre solicitud de prestación económica para adjudicación de plaza en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de la localidad de Pinto, referente a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.

Que en el presente caso se cumplen los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ordenanza Municipal se ha procedido a la aplicación a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXXdel baremo aprobado al efecto, siendo el importe computable al Ayuntamiento 1.481,25 €/mes.

Por todo ello se informa de la conveniencia de conceder a D./Dña. XXXXX XXXXX XXXXX una prestación económica por importe de 1.481,25 €/mes para su ingreso en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz de Pinto.

Que se fija dicho ingreso para el día 5 de julio de 2.012, fecha en la que se hará efectivo el inicio de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder la prestación económica regulada en la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a D./Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX*, con D.N.I. Nº XXXXXX - Y en la cuantía de 1.481,25 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz", de Pinto.

El ingreso se fijará para el día 5 de julio de 2.012, fecha que se hará efectivo el inicio de la prestación económica.

SEGUNDO.- Que la concesión y mantenimiento de esta subvención están sometidos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) D./Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX*, conoce las condiciones de ingreso y estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto, siendo los precios que tendrá que abonar por su estancia en la misma los fijados por la Empresa Ecasa Pinto, S. L., titular del servicio.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

b) El Ayuntamiento de Pinto abonará la subvención concedida directamente a la Empresa Ecasa Pinto, S. L., y dicha subvención será aplicada al precio total que D./Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX* está obligado/a a abonar a dicha empresa.

El precio total que tendrá que abonar D./Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX*, a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. será el precio fijado por la Residencia menos la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

c) El Ayuntamiento de Pinto hará abono directo a la Empresa Ecasa Pinto, S.L. de la cantidad de 1.481,25 €/mes, cantidad subvencionada por este organismo a la persona mencionada.

d) La subvención concedida será revisada cada dos años, sin perjuicio del derecho que tiene el Ayuntamiento a revisar las cuantías concedidas, siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios o cuando varíe el precio de la plaza en la residencia. No obstante, todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el índice de precios al consumo correspondiente. (Artículo 10 de la Ordenanza Municipal).

e) El Ayuntamiento de Pinto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal, podrá, en cualquier momento y notificándolo previamente, dejar sin efecto la subvención en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación (cambiado las condiciones económicas, sociales, familiares, ….).

2. Por no presentar la documentación que se le requiera en los plazos que se estipulen.

3. Por haber obtenido D./ Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX* plaza pública residencial por parte de la Comunidad de Madrid y haber renunciado a la misma.

f) En casos de ausencia voluntaria de la persona residente, no superior a un mes, así como ausencias forzosas por internamiento del beneficiario/a en un Centro Sanitario, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la factura que la Empresa Ecasa Pinto, S. L. remite mensualmente, ajustándose la subvención al importe real que sea facturado por la Empresa Ecasa Pinto, S. L.

g) La falta de pago del precio estipulado por parte del beneficiario/a a la Empresa Ecasa Pinto, S.L., no obliga al Ayuntamiento de Pinto a conceder subvención distinta de la aprobada en esta Resolución.

h)La resolución del contrato firmado entre la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y D./Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX*, deja sin efecto, de manera inmediata la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinto.

i) Las relaciones del beneficiario de la subvención serán siempre con la Empresa Ecasa Pinto, S.L. y los compromisos que asume con dicha empresa no afectan al Ayuntamiento de Pinto que se ha limitado a subvencionar parte del importe del coste de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2 DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y EXTINCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR OCUPACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES.

2.2.1 EXPEDIENTE DE D. *XXXXX XXXXX XXXXX*.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales que en extracto dice:

"Considerando que D. XXXXX XXXXX XXXXXes beneficiario de la prestación económica para pago de Residencia Privada que concede el Ayuntamiento de Pinto desde el 27 de enero de 2010, fecha en la que se dicta Resolución aprobando la concesión de la prestación por cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores.

Siendo el importe concedido 1058,19 €/mes para el pago de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

Considerando que tanto en dicha Resolución como en la Ordenanza se especifica que el rechazo de la plaza pública puede ser causa de extinción.

Considerando que se tuvo conocimiento de que el Sr. XXXXX XXXXX XXXXX renunció a ocupar plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid.

Considerando que con fecha 10 de febrero de 2012 la Trabajadora social emite informe sobre la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que ocupa D. XXXXX XXXXX XXXXX en la Residencia de Personas Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

Considerando que en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2012 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar iniciar el expediente administrativo de extinción de la prestación económica para pago de Residencia privada de D. XXXXX XXXXX XXXXX, concediéndole un plazo de 20 días para presentar alegaciones.

Considerando que con fecha 24 de marzo D. Jose XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de D. XXXXX XXXXX XXXXX, presenta alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio de extinción de la prestación económica para pago de Residencia.

Considerando que con fecha 25 de abril de 2012 la Trabajadora Social emite informe al respecto que dice:

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

"Que el 27 de Enero del año 2010 se dicta resolución adoptando acuerdo por el cual se aprueba conceder la prestación económica relativa a estancia en residencia privada para mayores a D. XXXXX XXXXX XXXXX

El día 2 de diciembre del 2011, se tiene conocimiento que ha sido adjudicatario de plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid

Que el 18 de Enero de 2012 se informa de la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento por incumplir con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal donde se determina las causas de extinción de la aportación del ayuntamiento al coste de la plaza.

Que tras la revisión de la documentación presentada con fecha 24 de Marzo de 2012, que se adjunta a las alegaciones, se confirma que la situación que dio origen a la extinción de la ayuda se sigue manteniendo.

Por lo que ratifico el Informe de fecha 10 de febrero del 2012 y la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que actualmente ocupa D. XXXXX XXXXX XXXXX en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto

Lo cual informo a los efectos oportunos."

Considerando que con fecha 12 de junio de 2012 D. XXXXX XXXXX XXXXXha aceptado plaza residencial financiada por la Comunidad de Madrid, por lo que la prestación social individual de carácter económico relativa a estancias en residencia privada para mayores del Ayuntamiento de Pinto quedo sin efecto desde dicha fecha."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. *XXXXX XXXXX XXXXX*en nombre y representación de D. *XXXXX XXXXX XXXXX* contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2012 sobre aprobación del inicio del expediente administrativo encaminado a la extinción de la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores concedida con fecha 27 d enero de 2010 al Sr. *XXXXX XXXXX XXXXX* por importe de 1058,19 €/mes para su estancia en la Residencia de personas mayores "Virgen de la Luz" de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, con los recursos que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.2.2 EXPEDIENTE DE DA. *XXXXX XXXXX XXXXX.*

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales que en extracto dice:

"Considerando que Dña. XXXXX XXXXX XXXXXes beneficiaria de la prestación económica para pago de Residencia Privada que concede el Ayuntamiento de Pinto desde el 17 de julio de 2007, fecha en la que se dicta Resolución aprobando la concesión de la prestación por cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores.

Siendo el importe concedido 1222,12 €/mes para el pago de su estancia en la Residencia de Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

Considerando que tanto en dicha Resolución como en la Ordenanza se especifica que el rechazo de la plaza pública puede ser causa de extinción.

Considerando que se tuvo conocimiento de que la Sra. XXXXX XXXXX XXXXXrenunció, a ocupar plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2012 la Trabajadora social emite informe sobre la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que ocupa Dña. XXXXX XXXXX XXXXX en la Residencia de Personas Mayores Virgen de la Luz de Pinto.

Considerando que en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2012 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar iniciar el expediente administrativo de extinción de la prestación económica para pago de Residencia privada de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, concediéndola un plazo de 20 días para presentar alegaciones.

Considerando que con fecha 30 de marzo Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de DñaXXXXX XXXXX XXXXX, presenta alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio de extinción de la prestación económica para pago de Residencia.

Considerando que con fecha 25 de abril de 2012 la Trabajadora Social emite informe al respecto que dice:

"Que el 17 de Julio del año 2007 se dicta resolución adoptando acuerdo por el cual se aprueba conceder la prestación económica relativa a estancia en residencia privada para mayores a Dñª. XXXXX XXXXX XXXXX.

El día 16 de Noviembre de 2011 se confirma que ha sido adjudicataria de plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Que el 13 de Febrero de 2012 se informa de la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento por incumplir con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal donde se determina las causas de extinción de la aportación del ayuntamiento al coste de la plaza.

Que tras la revisión de la documentación presentada con fecha 30 de Marzo de 2012, que se adjunta a las alegaciones, se confirma que la situación que dio origen a la extinción de la ayuda se sigue manteniendo.

Por lo que ratifico el Informe de fecha 13 de Febrero del 2012 y la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que actualmente ocupa Dñª. XXXXX XXXXX XXXXX en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto

Lo cual informo a los efectos oportunos."

Considerando que con fecha 5 de mayo de 2012 Dña. XXXXX XXXXX XXXXX ha aceptado plaza residencial parcialmente financiada adjudicada por la Comunidad de Madrid, por lo que la prestación social individual de carácter económico relativa a estancias en residencia privada para mayores del Ayuntamiento de Pinto quedo sin efecto desde dicha fecha."

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX* en nombre y representación de Dña. *XXXXX XXXXX XXXXX* contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2012 sobre aprobación del inicio del expediente administrativo encaminado a la extinción de la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores concedida con fecha 17 de julio de 2007 a la Sra. *XXXXX XXXXX XXXXX* por importe de 1222,12 €/mes para su estancia en la Residencia de personas mayores "Virgen de la Luz" de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, con los recursos que procedan, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3 APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL SALDO FAVORABLE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE EMPLEO DEL AÑO 2009 DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Formación y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano Alonso, que dice lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

1.- A los programas de Talleres de Empleo se les aplica el marco legal establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo además programas cofinanciados hasta el 50% por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, para el período de programación 2007-2013, lo que ha supuesto una modificación de las normas y de los criterios de justificación que determinan la subvencionabilidad de los gastos con cargo al programa de Talleres de Empleo.

2.- Que el programa de Talleres de Empleo, en virtud de la citada modificación normativa, ha tenido que adaptar los procedimientos de gestión, pago y justificación de las subvenciones otorgadas para la realización del mencionado programa.

En cumplimiento de la mencionada normativa el Ayuntamiento de Pinto presentó, el 14 de octubre de 2010, ante el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, la justificación de gastos relativa a la subvención concedida para el funcionamiento de la segunda fase del Taller de Empleo denominado "MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS" (EXPTE 28/170/2009), para la cual se había concedido una subvención por importe de 165.923,52 € .

Tras la justificación presentada en la citada fecha de 14 de octubre de 2010, posterior requerimiento de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid solicitando documentación, y formulación de alegaciones por el Ayuntamiento de Pinto, el 30 de abril de 2012, aportando documentación acreditativa de los gastos realizados, pagados y considerados como subvencionables de la fase segunda(nóminas de docentes y alumnos trabajadores, seguros sociales y facturas de gasto y pago de las mismas), la D.G. de Empleo, una vez revisada la documentación presentada, nos remite una diligencia de disconformidad con la liquidación practicada, por la que se deben reintegrar 18.688,72 6 €, consecuencia de varias circunstancias:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Pinto solicitó un aplazamiento en el pago de las cuotas de Seguridad Social de los meses de agosto y septiembre de 2010, que al no haber sido pagadas en el periodo de liquidación de gastos de la 2ª fase del proyecto (máximo 15 de octubre de 2010) han sido, por tanto, gastos no justificados y excluidos del importe de la subvención concedida.

SEGUNDO: Las indemnizaciones de fin de contrato de los monitores no se consideran subvencionables, y la D.G. de Empleo ha procedido a descontarlas de la liquidación de gastos presentada.

TERCERO: Factura del proveedor Telson por importe de 914,08€ en concepto de alquiler de contenedores por retirada de escombros no ha sido considerada como subvencionable.

CUARTO: El subsidio por Incapacidad Temporal y las cuota de seguridad social, que pagaba el Ayuntamiento cuando el trabajador se encuentra en situación de baja por enfermedad, no se consideraron subvencionables por la Comunidad de Madrid, pues el alumno trabajador no realiza actividad relacionada con el proyecto (hubo 8 alumnos trabajadores en situación de baja por IT en la segunda fase).

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Como continuación de lo anterior, el 7 de mayo de 2012, la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid ha comunicado al Ayuntamiento de Pinto la liquidación definitiva de subvención concedida y gastos considerados como imputables y justificados, derivándose de la misma un saldo a su favor de 18.688,72 €, que debe reintegrarse en base a las anteriores consideraciones.

Por ello, se informa:

PRIMERO: Que después de examinar la documentación justificativa del gasto presentada por la Concejalía de Formación y Empleo, y atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, se entiende que procede la devolución de la mencionada cantidad de 18.688,72 €, debiendo efectuarse, a la mayor brevedad posible, transferencia en la cuenta de la Comunidad de Madrid-REINTEGRO SUBVENCIONES nº 2038-0626-06-6000134071 de Caja Madrid, haciendo constar en el documento de transferencia "T.E. "MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS" (EXPTE 28/170/2009).-

SEGUNDO: Que dicho reintegro se realice con cargo a la partida de ingresos 450 54 del presupuesto en ejecución."

Una vez comprobado que existe consignación presupuestaria en la partida de ingresos 450 54."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la cantidad de 18.688,72 €, en concepto de saldo a favor de la Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid, derivado de la subvención concedida y considerada por la D.G. de Empleo como no justificada, para el Taller de Empleo denominado "MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS" (EXPTE 28/170/2009), y de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de los Talleres de Empleo.

SEGUNDO.- Que la devolución de la mencionada cantidad de 18.688,72 € deberá efectuarse, a la mayor brevedad posible, mediante transferencia a la cuenta de la Comunidad de Madrid-REINTEGRO SUBVENCIONES nº 2038-0626-06-6000134071 de Caja Madrid, haciendo constar literalmente en el documento de transferencia el concepto *""REINTEGRO DE SUBVENCIONES T.E. "MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS" (EXPTE 28/170/2009).-*

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA DE ACCESO A LA CASA DE LA JUVENTUD Y VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA EN LA QUE ESTÁ SITUADA

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"*Con fecha 22 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Pinto recibió notificación de la D.G. de Cooperación con la Administración Local relativa a la Resolución de 15 de noviembre de 2010 por la que se aprueba el Alta de la citada actuación en el programa PRISMA 2008-2011. Se trata de una obra cuya gestión es municipal en todas sus fases, y que el Ayuntamiento de Pinto ha de abonar con cargo al presupuesto.*

Con fecha 2 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó modificar el punto primero del acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2010, modificando el importe a financiar para sufragar el coste de la actuación, destinando a la misma un importe de 71.464,48 €

Con fecha 7 de diciembre de 2011 fue remitida por la D.G. de Cooperación con la Administración Local la Resolución de 30 de noviembre de 2011 por la que se modifica la Resolución de 15 de noviembre de 2010.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) LRBRL, en concordancia con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, y 31.2.2 LALCM, así como en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Construcción de una acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada, redactado por D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid con el nº 25.743, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 46.271,53 €, a lo que hay que añadir el importe de los Gastos Generales (13%), y el Beneficio Industrial (6%), lo que supone un Presupuesto Base de Licitación sin IVA de 55.063,12 €, a lo que hay que sumar el 18% de IVA, obteniendo como resultado un Presupuesto Total General de 64.974.48 €.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a D. *XXXXX XXXXX XXXXX* , redactor del Proyecto, a la empresa Urbinges Ambiental, S.L., a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

3.2.1 EXPEDIENTE DE OBISPADO DE GETAFE

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ***OBISPADO DE GETAFE,*** *solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "****CENTRO PARROQUIAL****", en la* ***Avda. Pintor Antonio López nº 20,*** *de esta localidad.*

Visto Proyecto de instalación, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 19 de abril de 2012 con Nº TL/008690/2012

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE INSTALACIÓN** de **"CENTRO PARROQUIAL"**, en la **Avda. Pintor Antonio López nº 20,** de esta localidad, solicitada por **OBISPADO DE GETAFE,** sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Junto con la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalaciones térmicas.
- Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 8 de marzo de 2012, con registro de entrada y expediente número 5348, en petición de Licencia de Primera Ocupación de NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle Río Ter nº 1 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 25 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizada en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 22 de noviembre de 2010. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 21 de diciembre de 2011 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle Río Ter nº 1 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, **solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX** de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento. La ejecución de

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud e lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

En las condiciones actuales, la nave sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco Bajo a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Las obras objeto de la presente licencia se encuentran situadas en el Polígono Industrial "Las Arenas", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación.

3.3.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN NOMBRE DE NAVES Y PARQUES INDUSTRIALES S.A.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de NAVES Y PARQUES INDUSTRIALES, S.A., de fecha 17 de abril de 2012, con registro de entrada y expediente número 9901, en petición de Licencia de Primera Ocupación de NAVE INDUSTRIAL, en la Parcela M-1.6-A Sector 4 "Ampliación Polígono Mateu Cromo" calle Maquinistas, 5, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 29 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizada en lo sustancial de acuerdo con la licencia municipal de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio de 2011, así como con el Proyecto de Ejecución autorizado por acuerdo del mismo órgano de fecha 20 de julio de 2011. Las modificaciones respecto al proyecto de ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 7 de junio de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Conceder Licencia de Primera Ocupación de NAVE INDUSTRIAL, sita en la Parcela M-1.6-A Sector 4 "Ampliación Polígono Mateu Cromo" calle Maquinistas, 5, de esta localidad, **solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX , en representación de NAVES Y PARQUES INDUSTRIALES, S.A.,** de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

-La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud e lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

-En las condiciones actuales, la nave sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco no superior a MEDIO 5 a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

-Las obras objeto de la presente licencia se encuentran situadas en el Sector 4 "Ampliación de Mateu Cromo" del PGOU de Pinto, supeditándose en las materias en las que así se convenga, a lo dispuesto por la Entidad Urbanística de Conservación que a tal efecto se constituya.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.4 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA GLORIETA SITUADA EN LA C/ EGIDO DE LA FUENTE Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ HOSPITAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 15 de junio de 2012 se recibe en el Ayuntamiento el Proyecto de Remodelación del entorno de la glorieta situada en la C/ Egido de la Fuente y pavimentación de la C/ Hospital del municipio de Pinto, para su aprobación por el órgano municipal competente, ya que para proceder a licitar la ejecución de la obra es necesario contar con las aprobaciones de los Proyectos, especificando también el nombre del técnico redactor y el importe total del mismo.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) LRBRL, en concordancia con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, y 31.2.2 LALCM, así como en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el **Proyecto de Remodelación del entorno de la glorieta situada en la C/ Egido de la Fuente y pavimentación de la C/ Hospital**, redactado por D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, colegiado con el nº 25.743 en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid, con un Presupuesto de Ejecución Material de 169.645,53 €, que incrementado con los coeficientes especificados en el Resumen General de los Presupuestos supone un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 201.878,18 €, a los que habrá que sumar el importe de 36.338,07 € en concepto de IVA, lo que supone un Presupuesto Total de **238.216,25 €.**

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa URBINGES AMBIENTAL, S.L., al técnico D. *XXXXX XXXXX XXXXX*, redactor del Proyecto, y al Departamento de Contratación del Ayto. de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y TURISMO.

4.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ESTE AYUNTAMIENTO A DIFERENTES ENTIDADES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de junio de 2012, en la que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, las ofertas presentadas por las entidades "VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros" en el Lote nº 1 "Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento"; "Zurich Insurance P.L.C., Sucursal en España" en el Lote nº 2 "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial" y en el Lote nº 3 "Seguro de todo riesgo de daños materiales de bienes públicos"; y "Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros" en el Lote nº 4 "Seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento" son las que han obtenido mayor puntuación, respectivamente, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 10 de mayo de 2012.

Visto que los licitadores propuestos han presentado, con fecha 29 de junio, 2 y 3 de julio de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación de los contratos de los cuatro lotes, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 5 presentada por la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, por haber presentado como garantía provisional un aval bancario que no corresponde con el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento.

TERCERO.- Excluir la plica nº 6 presentada por la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por haber presentado como garantías provisionales dos avales bancarios que no corresponden con el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento.

CUARTO.- Excluir la plica nº 7 presentada por la entidad MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por haber presentado como garantía provisional un seguro de caución que no corresponde con el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

QUINTO.- Adjudicar el contrato relativo al Lote nº 1 "Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento", a la entidad VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe de 25.829,42 euros, con arreglo a su propuesta y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

SEXTO.- Adjudicar el contrato relativo al Lote nº 2 "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial", a la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA por un importe de 76.500 euros, con arreglo a su propuesta y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Adjudicar el contrato relativo al Lote nº 3 "Seguro de todo riesgo de daños materiales de bienes públicos", a la entidad ZURICH INSURANCE P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA por un importe de 51.750 euros, con arreglo a su propuesta y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

OCTAVO.- Adjudicar el contrato relativo al Lote nº 4 "Seguros para la flota de vehículos del Ayuntamiento", a la entidad AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe de 22.159,04 euros, con arreglo a su propuesta y siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

NOVENO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, que deberán aportar en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento el D.N.I. y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en caso de haber sido depositada mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como a los adjudicatarios para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban la notificación, procedan a la formalización de los respectivos contratos administrativos en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes;

1.- Sentencia n. 261/2012 de fecha 19 de junio de 2012 , dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 32 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 90/2011 interpuesto por Constructora Noma S.L. por desestimación de recurso interpuesto por la imposición de sanción de multa de 3.000 euros relacionado con realización de obras sin licencia y legalización posterior de esta, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debo inadmitir e inadmito el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. *XXXXX XXXXX XXXXX* contra las resoluciones de fechas *7* y 8 -04-11 dictada por el Ayuntamiento de pinto , por la que se desestima en parte el recurso interpuesto y se le impone una sanción de multa de 3.000 euros al presentar proyecto de legalización de obras y al solicitar el campo de cultivo declarando que dichas resoluciones son conformes a derecho por lo que las confirmo en su integridad.

Sin declaración en cuanto a las costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Auto n. 343/12 de fecha 14 de junio de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo n. *7* de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 164/2011 número de identificación único 28079 3 0040586/2011 interpuesto por D.XXXXX, XXXXX.XXXXX. del XXXXXy *XXXXX XXXXX XXXXX*, Da. *XXXXX XXXXX XXXXX*, y Manrique Faura S.L. contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debo declarar y declaro terminado el presente procedimiento interpuesto por la procuradora Da. *XXXXX XXXXX XXXXX*, en nombre y representación de la mercantil Manrique Faura S.L. y los señores D *XXXXX XXXXX XXXXX*, Da. XXXXX.XXXXX XXXXX, Da. *XXXXX XXXXX XXXXX* , , Da. *XXXXX XXXXX XXXXX* y D. Miguel *XXXXX XXXXX XXXXX*, contra la actuación administrativa referenciada en el hecho primero , al haberse llegado a un acuerdo extrajudicial entre las partes.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

No ha lugar a la imposición de costas al no apreciarse temeridad."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

3.- Sentencia n. 181/2012 de fecha 31 de mayo de 2012 , dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n. 21 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 122/2010 interpuesto por la entidad Hijos de Demetrio Fernández S.A., por desestimación de recurso interpuesto por liquidación del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010 y a la finca sita en la calle Coto Doñana n. 26 del Polígono Arroyo Culebro, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Da. *XXXXX XXXXX XXXXX*, en nombre y representación de la entidad Hijos de Demetrio Fernández S.A., contra resolución del concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto de fecha 14 de junio de 2010 , desestimatoria del recurso de reposición formulado por la actora frente a la liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010 , y a la finca sita en la calle Coto de Doñana n. 26, Polígono Arroyo Culebro de Pinto, debo declarar y declaro dicha resolución conforme a Derecho; todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

4.- Sentencia n. 245/12 de fecha 13 de enero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Social n. 24 de Madrid, en relación a los autos 495/10 interpuesto por Da. *XXXXX XXXXX XXXXX*, por reclamación de cantidad, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debo desestimar y desestimo las excepciones de jurisdicción y falta de legitimación pasiva alegadas por el Ayuntamiento de Pinto y Seralia, debiendo condenar y condenando solidariamente a las demandadas Combiene Pinto UTE, Concierto Binestar S.L. Formastur S.A. Ayuntamiento de Pinto, Fogasa y Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A. a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (454,99 €), obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I